



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 38 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Único.- En base a la separación del cargo del Lic. Armando Luna Canales, el Congreso del Estado determina declarar la ausencia definitiva del titular del cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como que se debe proceder a la sustitución del mismo, para que, dentro del término cinco días hábiles contados a partir de que se apruebe el presente acuerdo, se expida la Convocatoria correspondiente, a fin de recabar las propuestas de las organizaciones ciudadanas para renovar la titularidad del mencionado organismo.

El Visitador General, continuará desempeñando las atribuciones que corresponden al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado; hasta en tanto se designe al nuevo titular.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL

DIPUTADA SECRETARIA

NORMA ALICIA DELGADO ORTÍZ